

000090

CONTRATO DE GESTION DE EXPLOTACION DE
DERECHOS DE AUTOR

- 7 NOV. 1979

La Casa de la Cultura Ecuatoriana, representada, en ausencia del Presidente Titular, por quien suscribe en calidad de Secretario General de la Institución, con sujeción a lo que prescribe el Art. 25 literal b) de la Ley Nacional de Cultura, en concordancia con lo que dispone el Art. 1493, del Código Civil, por una parte y por otra el señor doctor Plutarco Naranjo, de Profesión Médico, convienen en celebrar el presente contrato de gestión de explotación de derechos de autor de acuerdo a los antecedentes y cláusulas siguientes:

ANTECEDENTES: La Casa de la Cultura Ecuatoriana convocó a un concurso de Novela y Ensayo en el año de 1975. Para el estudio y calificación de las obras que llegaron a presentarse se formó un jurado que analice dichas obras.

Los miembros del veredicto procedieron a examinar los trabajos presentados, obteniendo la primera mención en Ensayo la obra titulada "Índice de la flora del Ecuador", cuyo autor es el doctor Plutarco Naranjo, quien tiene derecho de acuerdo al Reglamento de Concursos a la publicación de la obra antes indicada.

Con estos antecedentes, las partes acuerdan lo siguiente:

PRIMERA: La Casa de la Cultura Ecuatoriana, se compromete a editar MIL EJEMPLARES de la obra titulada "Índice de la flora del Ecuador", primer tomo, cuyo autor es el Dr. PLUTARCO NARANJO;

SEGUNDA: El autor de la obra antes mencionada, tiene a bien ceder sus derechos de autor a la Casa de la Cultura Ecuatoriana por el tiempo de dos años;

TERCERA: La Casa de la Cultura Ecuatoriana, proporcionará los materiales necesarios para la impresión de la citada obra. El precio de portada se hará una vez la evaluación del trabajo y el costo del material;

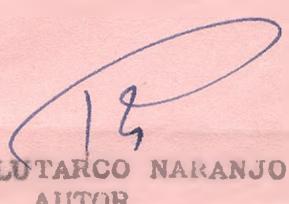
CUARTA: La Casa de la Cultura Ecuatoriana entregará al Dr. Plutarco Naranjo el 30% de los ejemplares y el 70% restantes para la entidad;

QUINTA: Para la impresión de la obra la Casa de la Cultura dará turno prioritario de acuerdo a las necesidades de trabajo de la Imprenta;

SEXTA: Este contrato entrará en vigencia tan pronto el Dr. Plutarco Naranjo, pague el impuesto de timbres y haya inscrito la obra en el Ministerio de Educación y Cultura.

Quito, octubre 24 de 1979


Dr. J. PEDRO DARREIRO N.
SECRETARIO GENERAL


Dr. PLUTARCO NARANJO
AUTOR

C E N T I F I C A C I O N :
CERTIFICO.- que el Contrato que antecede según el Art. 33, de la Ley
de Derechos de Autor, queda legalmente inscrito en el Re-
gistro Nacional de Derechos de Autor, bajo el N.º 000090 de siete de
Noviembre de mil novecientos setenta y nueve.

Dr. Hernán Cabezas Candel. DNI 101
DIRECTOR DEL REGISTRO NACIONAL DE
ESTADOS CIVILES

Dr. Hernán Cabezas Candel. J.C.I. es
DIRECTOR DEL REGISTRO NACIONAL DE
DERECHOS DE AUTOR ENCAJADO.